Poder Judicial

Resolución nº	- año 20. Tomo . Folio nº

VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO
21-25023953-7
Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.

RECONQUISTA (Santa Fe), 23 de Septiembre de 2023.

VISTO: Este expediente **VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO – CUIJ 21-25023953-7**, que se tramita en este Juzgado Civil y Comercial, 2° Nominación de Reconquista (Santa Fe).

CONSIDERANDO: Que, estando abierta la inscripción para postulantes al período de concurrencia conforme lo previsto por el art. 48 LCQ, desde el lunes 18 de septiembre de 2023 y hasta el viernes 29 de septiembre de 2023 inclusive, es necesario delimitar claramente algunas condiciones con el fin de brindar seguridad jurídica a los interesados oferentes.

Que, en fecha 30/3/2022 se aprobó un cronograma tentativo, señalando algunas pautas para organizar este proceso, sin que ello signifique resignar la potestad de realizar adaptaciones que fueran necesarias para el desarrollo del cramdown (Art. 274 LCQ). Asimismo, el pasado viernes 15 de septiembre se determinó el valor[1] de la suma a depositar por parte de los oferentes, como condición para el acceso al procedimiento.

Resulta trascendente -en este orden de ideas- propiciar que las personas o empresas interesadas en competir en el período de concurrencia, no se vean desalentadas de hacerlo por cuestiones no esenciales, dispensables en esta etapa o cumplimentables dentro de un plazo de tiempo adecuado.

Por lo tanto, para facilitar la inscripción en el registro de oferentes, resulta razonable dispensarlos temporariamente del cumplimiento de algunos

1 VICENTIN S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO – INCIDENTE DE IMPUGNACIÓN A LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO" - Expte. N° 21-25023953-7/10

CamScanner

requisitos que se habían previsto oportunamente. Sin perjuicio de lo cual, las condiciones definitivas serán materia de una resolución posterior una vez de que la Sindicatura e Intervención presenten el cronograma que les fue solicitado.

I) ACCESO A LA INFORMACIÓN: A los fines de asegurar la igualdad de condiciones entre los interesados se desarrollará una base de datos de acceso libre para quienes manifiesten ante este Juzgado su interés de participar del período de concurrencia. Para ello la Intervención (en el ámbito de la Mesa Técnica y con el soporte del Comité de Acreedores y la Sindicatura), deberá abocarse a dicha tarea, conforme ya se había dispuesto en la sentencia del pasado 30/3/2022.

II) REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Los postulantes deben acreditar solvencia mediante la demostración de las fuentes de financiamiento comprometidas para las operaciones a desarrollar. Para formalizar la inscripción en el registro de oferentes, deberán efectivizar el depósito en garantía y como seriedad de oferta, consistente en la suma en pesos equivalente a U$D 100.000.- al momento de su presentación, en la cuenta judicial abierta para este expediente en el NUEVO BANCO DE SANTA FE SA, sucursal Reconquista (Santa Fe), o seguros de caución a satisfacción del Juzgado.

El 25% de tales sumas se afectarán para cubrir gastos de justicia del concurso y de este proceso en particular, restituyéndose el saldo a quienes no resultaren adjudicatarios. Las sumas depositadas serán resguardadas en depósitos a plazo fijo para el momento procesal oportuno, evitando así su desvalorización.

III) CONFORMIDADES: Para garantizar la igualdad de oportunidades entre los postulantes, todos los interesados podrán utilizar la plataforma de Conformidades No Presenciales aprobada por este Juzgado, según resolución de fecha 29/10/2021 (A° 518, T° 50). El presente esquema es ordenatorio y preliminar.

CamScanner

Poder Judicial

IV)DISPENSA TEMPORAL: Se dispensará temporariamente a los inscriptos de: a) Explicitar como será la composición del *management* que estará frente a Vicentin SAIC según su propuesta; Y b) Presentar un plan de negocios debidamente fundado en los datos obtenidos conforme a la información disponible precedente y/o de toda otra fuente de información, dando cuenta de las mismas.

V)ALONOGAMIENTO DEL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN: Para favorecer la mas amplia difusión del proceso se extenderá por DIEZ (10) días hábiles judiciales el plazo originalmente dispuesto. En consecuencia, el nuevo plazo para que los interesados presenten sus pedidos de inscripciones vencerá el día 17 de octubre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado.

VI)PUBLICIDAD ADICIONAL: Sin perjuicio de la publicación de edictos dispuesta (y conforme al nuevo plazo de inscripciones), se deberá publicar el llamado a los posibles interesados mediante un aviso que se deberá divulgar al menos 2 veces en los próximos 10 días, en al menos 5 diarios de todo el país y en sus respectivos portales de noticias. El llamado a participar del proceso de concurrencia en este expediente se deberá publicar también en 1 diario financiero internacional y en el portal de la agencia Bloomberg. Todo ello deberá cumplimentarse a la mayor brevedad posible, conforme a los trámites habituales ante los boletines oficiales, periódicos y agencias.

La Sindicatura podrá asimismo sugerir la divulgación mediante otros medios idóneos o mecanismos que permitan la mas amplia y transparente concurrencia de los posibles interesados. Por lo antedicho:

RESUELVO:

1) EXTENDER el plazo para que los interesados en participar en el proceso de concurrencia (cramdown) puedan solicitar formalmente su inscripción en el registro abierto el pasado Lunes 18/9/2023, por el término de

CamScanner

DIEZ (10) días hábiles judiciales los cuales se adicionarán al término originalmente dispuesto.

2) ESTABLECER en consecuencia, como último día para que los interesados puedan presentar sus solicitudes, el día **17/10/2023**, o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado o inhábil.

3) DISPENSAR temporalmente a quienes presenten sus pedidos de inscripción, de la presentación del plan de negocios y *managment*, conforme a lo explicitado en los considerandos precedentes.

4) RATIFICAR, en todo lo que no sea materia de la presente resolución, las condiciones establecidas en las sentencias del 30/3/2022 y 15/9/2023 respectivamente.

5) ORDENAR que -además de los edictos- se publiquen avisos en 5 periódicos de circulación nacional, en al menos 1 periódico financiero internacional y mediante la agencia financiera Bloomberg. La Sindicatura organizará dichos avisos y deberá procurar su inmediata realización.

Hágase saber, insértese el original y agréguese copias.-

…..... …….....
DRA. JANINA YORIS DR. FABIAN LORENZINI
Secretaria Juez

CamScanner